

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 13:30 horas, trece horas con treinta minutos del día 8 de mayo del año dos 2018, estando reunidos en la Sala de juntas de la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas, ubicada en el nivel tercero del edificio marcado con el número 281 de la calle de Pedro Moreno 281, en la Colonia Centro, de ésta ciudad, se llevó a cabo la primera sesión ordinaria del Comité Técnico del fideicomiso número 2003993-1 que tiene celebrado el Gobierno del Estado de Jalisco con Banco Santander, MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA para el pago de: (i) "EL FINIQUITO DE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE TIENE CELEBRADOS EL GOBIERNO DEL ESTADO CON LA EMPRESA AUTOTRAFFIC, S.A. de C.V.;" (ii) "AL PAGO DE OBRAS Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL"; (III) "ATENCIÓN A VICTIMAS DEL TRANSPORTE" y (iv) "AL PAGO DE SUELDOS Y DEMÁS PRESTACIONES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO QUE CONTRATE EL GOBIERNO DEL ESTADO" , sesión que fue desarrollada conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA.

- 1.- Bienvenida.
- 2.- Lista de asistencia, instalación del Comité Técnico y declaración de Quórum.
- 3.- Aprobación del Orden del Día.
- 4.- Presentación del procedimiento para la toma de decisiones del Comité Técnico
- 5.- Designación del Secretario Técnico del Comité Técnico del Fideicomiso.
- 6.- Designación del Representante del Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco
- 7.- Designación del Representante de la Cámara Nacional de Comercio.
- 8.- Un representante de Víctimas de la Violencia Vial A.C.
- 9.- Un representante del Instituto de Movilidad.
- 10.- Solicitudes de pagos.
- 11- Acuerdos.
- 12.- Asuntos Varios.
- 13.- Clausura de la Sesión.

DESARROLLO DE LA SESIÓN.

PUNTO 1.- Bienvenida. - El Mtro. Luis Mauricio Gudiño Coronado en su carácter de Subsecretario de Administración y presidente suplente del Comité Técnico, dio la bienvenida a los presentes y les comunica que el Comité Técnico del Fideicomiso público de administración y medio de pago, estará integrado por los Titulares de las siguientes dependencias, o por las personas que estos designen:

- 1.- Gobernador del Estado de Jalisco.
- 2.- Secretario de Planeación, Administración y Finanzas del Estado de Jalisco.
- 3.- Secretario de Infraestructura y Obra Pública del Estado de Jalisco.
- 4.- Secretario de Desarrollo e Integración Social del Estado de Jalisco.
- 5.- Secretaria del Medio Ambiente en el Estado de Jalisco.
- 6.- Secretario de Movilidad en el Estado de Jalisco.
- 7.- Un representante de Instituto de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco.

La Contraloría del Estado, será invitada permanente a las sesiones de comité técnico pudiendo, designar a un propietario y a su respectivo suplente, quienes asistirán a las sesiones del Comité Técnico con voz y sin derecho a voto y sus opiniones serán incorporadas a las actas que se levanten con motivo de las sesiones sin que esto afecte de ninguna manera su facultad de revisar con posterioridad el uso adecuado de los recursos públicos destinados al cumplimiento de los fines del FIDEICOMISO.

Los integrantes nombrados como titulares del comité técnico, podrán nombrar a sus suplentes para que los representen en las sesiones que sean convocados.

Así mismo informó que para acreditar las representaciones de los miembros del Comité Técnico, fueron entregados al Fiduciario los siguientes documentos:

La Declaratoria del H. Congreso del Estado de Jalisco reconociendo al Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz como Gobernador Constitucional del Estado y demás documentación complementaria.

El Acuerdo suscrito por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, de fecha 19 de noviembre 2015 dos mil quince, designando al Mtro. Héctor Rafael Pérez Partida, Secretario de Planeación Administración y Finanzas General de Gobierno y demás documentación complementaria.

El Acuerdo suscrito por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, de fecha 27 de julio de 2015, designando al Mtro. Servando Sepúlveda Enríquez, como Secretario de Movilidad en el Estado de Jalisco.

El Acuerdo suscrito por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, de fecha 1° de marzo de 2013 designado a la Bióloga María Magdalena Ruiz Mejía como Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial.

El Acuerdo suscrito por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, de fecha 8 de diciembre de 2017 designado al Mtro. Daviel Trujillo Cuevas como Secretario de Desarrollo e Integración Social del Estado de Jalisco.

El Acuerdo suscrito por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, de fecha 12 de septiembre de 2016 designado al Mtro. Netzahualcóyotl Ornelas Plascencia secretario de Infraestructura y Obra Pública del Estado de Jalisco

El Acuerdo suscrito por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, de fecha 19 de abril de 2016 designando al Lic. Luis Mauricio Gudiño Coronado como Subsecretario de Administración

Que el presente Fideicomiso no tiene estructura orgánica, por lo tanto, derivado del convenio de colaboración signado entre la Secretaría de Movilidad y el Instituto de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco la instancia en cumplimiento a su objeto de monitoreo de la movilidad y el transporte de jurisdicción estatal la responsable de implementar, administrar y operar los aparatos, sistemas electrónicos, radares o cualquier otro tipo de dispositivos y tecnología además de resguardar las facturas y demás documentos originales para la comprobación del gasto, cumplir con las obligaciones establecidas por la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, cumplir con las obligaciones derivadas del artículo 32 de la Ley de Contabilidad Gubernamental y en general cumplir con los demás ordenamientos que apliquen a la ejecución de Fideicomisos Públicos sin estructura.

Que el principal objetivo de este fideicomiso es establecer un mecanismo ágil y transparente para la administración de los recursos líquidos derivado del cobro de infracciones aplicadas por exceso de velocidad de los vehículos automotores o por no respetar la luz roja de alto detectadas con los dispositivos electrónicos instalados en diferentes puntos del Área Metropolitana de Guadalajara, para que estos recursos puedan ser destinados de manera enunciativa mas no limitativa al pago de adeudos y finiquito de los contratos de suministro celebrados con la persona moral denominada "Autotrafic S.A. de C.V.;" a obras de infraestructura vial, a la conservación, ampliación y mantenimiento de dispositivos para la operación y procesamiento de infracciones, señales y señalamientos para regular el tránsito y vigilar la movilidad en la zona metropolitana; así mismo, de manera enunciativa mas no limitativa, a la adquisición y mantenimiento de software, dispositivos electrónicos, cámaras y todo lo demás que fuera necesario para que el Gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría de Movilidad y el Instituto de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco, continúe con la operación del programa que había sido ejecutado con apoyo de Autotrafic, S.A. de C.V.; a otros pagos que sean considerados por los Organismos de la Sociedad Civil.

Que para el debido cumplimiento de los fines del fideicomiso, propone solicitar al Fideicomitente Único del Gobierno del Estado, que por conducto de la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas, se liquiden los adeudos que se tengan pendientes de pago con la empresa Autotrafic, S.A. de C.V. y que el remanente del recurso que se tiene presupuestado para este programa, se aporte al patrimonio del fideicomiso para continuar con su ejecución.

PUNTO 2. Lista de asistencia, instalación del Comité Técnico y declaración de Quórum. Habiéndose pasado lista de asistencia y estando presentes: Lic. Luis Mauricio Gudiño Coronado, presidente del Fideicomiso; Mtro. Héctor Rafael Pérez Partida, Secretario de Planeación, Administración y Finanzas; Dr. Netzahualcóyotl Ornelas Plascencia, Secretario de Infraestructura y Obra Pública; Lic. Daviel Trujillo Cuevas, Secretario de Desarrollo e Integración Social; Adriana Rodríguez Villavicencio, en representación de la Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial en el Estado de Jalisco; Lic. José Luis Quiróz González, representante del Secretario de Movilidad todos ellos del Gobierno del Estado de Jalisco; además como invitados Armando González Farah, del Consejo de Cámaras de Industriales de Jalisco (CCIJ); Alma Chávez Guth de la Asociación Civil Víctimas de Violencia Vial; Lic. Gerardo Castillo Torres, Director General

Jurídico de SEPAF y Luis Nazario Ramírez Ortega del Instituto de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco.

El presidente del Comité Técnico, tomó Protesta de Ley a los miembros de dicho Órgano Colegiado y una vez aceptado y protestado el cargo conferido se declaró abierta la sesión, por existir el quórum legal suficiente y válidos los acuerdos que resulten de la sesión, en los términos de la Cláusula Novena del Contrato de Fideicomiso materia de la presente sesión.

PUNTO 3.- Aprobación del orden del día. Se somete el Orden del Día a la consideración del Comité Técnico siendo aprobado parcialmente por unanimidad de votos de los asistentes toda vez que se ampliaron sus puntos en los términos fijados en el orden del día de la presente acta.

PUNTO 4.- Procedimiento para la toma de decisiones del Comité Técnico. Procedimiento para la toma de decisiones del Comité Técnico. En este punto, el presidente del Comité Técnico sometió a la consideración de los miembros, el siguiente procedimiento para la toma de decisiones del Comité Técnico.

En ejecución del Fideicomiso, El Presidente del Fideicomiso será la persona encargada de recibir las solicitudes de contratación de personal, las requisiciones de adquisición de bienes y de contratación de servicios que le presente el Instituto de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco, para el cumplimiento de los fines del fideicomiso.

El Instituto de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco en conjunto con la Subsecretaría de Administración será la instancia obligada de llevar a cabo los trámites de contratación de personal y los procedimientos de adquisición de bienes y contratación de los servicios que se determinen. En caso que los pagos de las órdenes de compra o la contratación de servicios se deban realizar con recursos federales, la solicitud que se presente a la secretaría de administración deberá contener la redacción correspondiente.

Las solicitudes que se presenten a la Subsecretaría de Administración, deberán estar debidamente justificadas. Una vez concluido el procedimiento hasta la firma del contrato de presentación de servicios o asignadas que sean las órdenes de compra o de servicios por la Subsecretaría de Administración, el titular del Instituto de Movilidad para coadyuvar con la ejecución de los proyectos, recibirá los bienes y servicios contratados y hará el reporte correspondiente al Comité Técnico, un informe del costo por adquisición de bienes o servicios y de los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y solicitará a dicho Órgano Colegiado la autorización de pago, en los términos y condiciones pactados en cada uno de los contratos.

Autorizado que sea el pago por el Comité Técnico, el Secretario Técnico del Fideicomiso, girará instrucción al Fiduciario para su ejecución, acompañando un tanto del acta debidamente firmada por los miembros del comité técnico que estuvieron en la sesión en que fueron tomados los acuerdos y se autorizó la instrucción de pago; la instrucción que gire al Fiduciario, deberá contener

el nombre de las personas y los números de cuenta en los que se deban depositar los pagos autorizados.

El Instituto de Movilidad y transporte del Estado de Jalisco asignado para coadyuvar con la ejecución de los proyectos, será el área responsable de la correcta recepción de los bienes y servicios contratados, de resguardar las facturas y demás documentos originales para la comprobación del gasto, cumplir con las obligaciones establecidas por la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco y en general cumplir con los demás ordenamientos que apliquen a la ejecución de Fideicomisos Públicos sin estructura orgánica.

PUNO 5.- DESIGNACIÓN DEL SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO. El presidente del Comité Técnico, propuso sea el representante del Instituto de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco, y para esta sesión es el Mtro. Luis Nazario Ramírez Ortega como Secretario Técnico de este comité, siendo aprobado por unanimidad de votos.

PUNTOS DEL 6 AL 10.-DESIGNACIÓN DE NUEVOS INTEGRANTES DEL COMITÉ TÉCNICO.- para dar claridad y transparencia al destino de los recursos fideicomitidos se sometió a la consideración del comité técnico la integración a este órgano colegiado de las siguientes instancias:

1. Un representante de Víctimas de la Violencia Vial A.C.
2. Un representante de Cámaras Industriales de Jalisco A.C.
3. Un representante de la Cámara Nacional de Comercio A.C.
4. Un representante del Instituto de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco

PUNTO 11.- SOLICITUDES DE PAGO. A continuación, el presidente del comité concede el uso de la voz al Lic. Gerardo Castillo Torres, Director General Jurídico de SEPAF para informar al Comité Técnico el resultado de las negociaciones para la cancelación de los contratos vigentes con la empresa Autotrafic SA de CV, que como resultado de las negociaciones el Comité de adquisiciones del poder ejecutivo en sesión ordinaria del 26 de abril de 2018 autorizó a la Subsecretaría de Administración, para que suscriba los convenios necesarios para llevar a cabo la terminación anticipada de los contratos 57/14 y 330/16, sin que el consecuente monto total que deba pagársele a la citada empresa, pueda rebasar la cantidad de \$26'000,000.00 M.N. Acto seguido el presidente solicita al Comité Técnico en pleno la aprobación para el pago hasta por un monto de \$26'000,000.00 (veintiséis millones de pesos 00/100 MN) a la empresa Autotrafic SA de CV, para llevar a cabo la terminación de los contratos antes citados, quedando aprobado por unanimidad.

Continuando con las solicitudes de pago, se solicita la aprobación para el pago de los servicios prestados y adeudados a la empresa Autotrafic SA de CV en el periodo de enero a abril de 2018, por un monto total de \$47'118,129.00 (cuarenta y siete millones ciento dieciocho mil ciento veintinueve pesos 00/100 MN) aprobados por unanimidad y distribuidos de la siguiente manera:

mes	Contrato 57/14	Contrato 330/16
enero	\$3'648,415.00	\$13'743,247.00
febrero	\$3'577,868.00	\$8'473,538.00
marzo	\$3'968,602.00	\$6'002,845.00
abril	\$3'500,606.00	\$4'203,008.00
Sub total	\$14'695,491.00	\$32'422,638.00
Total	\$47'118,129.00	

El presidente del comité concede el uso de la voz al Mtro. Luis Nazario Ramírez Ortega del Instituto de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco, el cual presenta a detalle los requerimientos para que continúe la operación del programa. Por lo que se solicitó la autorización para el pago hasta por un monto de \$30'500.000.00 (treinta millones, quinientos mil pesos 00/100 MN) quedando aprobada por unanimidad de acuerdo a la siguiente tabla de requerimientos:

servicios por contratar	monto
Mantenimiento preventivo y correctivo	\$3'000,000.00
Seguro contra robo y vandalismo	\$6'000,000.00
Licenciamiento de software y hardware para almacenamiento	\$1'000,000.00
Señalética horizontal y vertical	\$2'000,000.00
Pago de personal	\$10'000,000.00
Impresión de cédulas y ensobretado	\$5'000,000.00
Distribución de cédulas de infracción	\$3'000,000.00
Seguridad y vigilancia	\$500,000.00
Total	\$30'500,000.00

El comité técnico, habiendo escuchado la exposición e informes que se presentaron, considerando los montos señalados y atendiendo la solicitud de pago que en este punto le presenta, procede a emitir los siguientes:

PUNTO 12.- ACUERDOS.

PRIMERO.- El Comité Técnico aprueba modificar el orden del día para quedar en los términos indicados en el capítulo de ORDEN DEL DIA de la presente acta.

SEGUNDO.- El Comité Técnico, aprueba la propuesta que presentó su presidente en el primer punto del orden del día, de solicitar al Fideicomitente Único del Gobierno del Estado, que por conducto de la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas se liquiden en su totalidad los adeudos que se tengan con la empresa Autotrafic, S.A. y el remanente que exista en la partida presupuestal correspondiente, se aporte al patrimonio de este fideicomiso para continuar con la ejecución del mismo; así mismo, se autoriza al Secretario Técnico para que haga los trámites necesarios hasta el cumplimiento cabal de este acuerdo.

TERCERO.- El Comité Técnico aprueba por unanimidad de votos todos y cada uno de los puntos del procedimiento de ejecución presentado por el Presidente de dicho órgano colegiado.

CUARTO.- EL Comité Técnico aprueba por unanimidad de votos que se integren como miembros de este órgano colegiado, sin perjuicio de las designaciones actuales, las instancias que a continuación se indican: el Instituto del Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco; Víctimas de la Violencia Vial A.C. Cámaras Industriales de Jalisco A.C. Cámara Nacional de Comercio A.C. y comisiona al Secretario Técnico de este comité, para que gestione ante las instancias indicadas en este acuerdo, el nombre del representante de cada uno de ellos y el oficio de designación para que lo presenten y solicite

QUINTO.- El Comité Técnico aprueba por unanimidad de votos, la designación de LUIS MAZARIO RAMIREZ ORTEGA, como Secretario Técnico del Comité Técnico.

SEXTO.- Se autoriza al Secretario Técnico para que instruya al Fiduciario el pago de los conceptos y cantidades presentadas por el licenciado Gerardo Castillo Torres, que se describen en el punto 11 de la presente acta, debiendo agregar a la instrucción el nombre del beneficiario; la cantidad a pagar, el concepto de pago y el número de cuenta para su depósito, así mismo se aprueba el techo presupuestal de hasta \$25'000.000.00 (veinticinco millones de pesos 00/100 MN), para que se adquieran o contraten los requerimientos para que continúe la operación del programa, este último presentado por el Secretario Técnico del Comité Técnico.

PUNTO 7.- ASUNTOS VARIOS

En este punto, no hubo temas a tratar.

PUNTO 8. CLAUSURA.-

El presidente del Comité Técnico agradeció la asistencia a los presentes y dio por terminada la sesión a las 15: Hs. quince horas del día de la sesión.

FIRMA DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ TÉCNICO

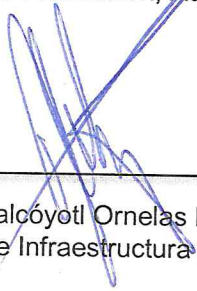

Lic. Luis Mauricio Gudiño Coronado

Presidente del Fideicomiso





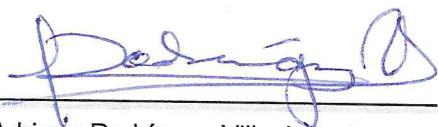
Mtro. Héctor Rafael Pérez Partida
Secretario de Planeación, Administración y Finanzas



Dr. Netzahualcóyotl Ornelas Plascencia
Secretario de Infraestructura y Obra Pública



Lic. Daviel Trujillo Cuevas
Secretario de Desarrollo e Integración Social

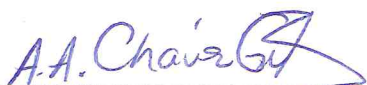


Adriana Rodríguez Villavicencio
Representante de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial en el Estado de Jalisco



Lic. José Luis Guzmán González
Representante del Secretario de Movilidad

Armando González Farah
Consejo de Cámaras de Industriales de Jalisco (CCIJ)

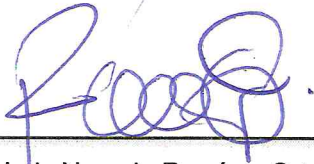


Alma Chávez Guth
Asociación Civil Víctimas de Violencia Vial

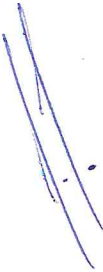
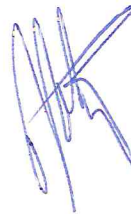




Lic. Gerardo Castillo Torres
Director General Jurídico de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas



Mtro. Luis Nazario Ramirez Ortega
Secretario Técnico del Fideicomiso



La presente hoja de firmas forma parte de la primera sesión ordinaria del Comité Técnico del Fideicomiso NÚMERO 2003993-1, celebrada con fecha 8 del mes de mayo del año 2018 dos mil dieciocho.



CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE JALISCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL "INSTITUTO", REPRESENTADO POR SU TITULAR, EL DR. MARIO CÓRDOVA ESPAÑA; Y POR LA OTRA PARTE, LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A QUIEN PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE SE LE IDENTIFICARÁ COMO LA "SECRETARÍA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL MTRO. HECTOR RAFAEL PEREZ PARTIDA; INSTRUMENTO QUE SE ORIGINA CON MOTIVO DE LOS SIGUIENTES

ANTECEDENTES:

1. De conformidad con el artículo 5° fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, las dependencias y entidades que forman parte del mismo, tienen entre otras, la atribución de coordinar sus actividades, a través de la suscripción de convenios, con las demás dependencias y entidades, otras autoridades federales, estatales y municipales, así como con los particulares.
2. De acuerdo con el artículo 14 fracción LIX del ordenamiento citado en el punto que antecede, la "SECRETARÍA" es la encargada de registrar las requisiciones de compras que formulen todas las dependencias, aprobando las cotizaciones respectivas; fincar los pedidos correspondientes y en general, realizar las operaciones de compra requeridas por el Estado en la forma y términos de las disposiciones que al efecto dicte el titular del Ejecutivo.
3. Que según lo señalado el artículo 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el objeto de la misma es regular los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes, arrendamientos y contratación de servicios que realicen, el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, sus Dependencias Centralizadas y Paraestatales, entre otros, como consecuencia de la adquisición de bienes muebles e inmuebles, la enajenación de bienes muebles, el arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, la contratación de servicios, y el manejo de almacenes.
4. Que el Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, corregido mediante fe de erratas publicada en el Periódico Oficial *El Estado de Jalisco* el día 4 de Abril del año 2017, en su artículo 1 párrafo segundo, entre otras cosas dispone que las Entidades de la Administración Pública Paraestatal podrán celebrar convenios con la "SECRETARÍA" para que, por conducto de la Subsecretaría de Administración, la Administración Pública Centralizada, con observancia de las disposiciones legales aplicables, lleve a cabo la contratación de sus adquisiciones o servicios, tomando en cuenta la naturaleza, fines y metas de los propios organismos.
5. Que el día 10 de febrero del año 2014, el "INSTITUTO" y la "SECRETARÍA" celebraron un Convenio General de Colaboración y Coordinación para los mismos fines que el presente, a la luz de la entonces vigente Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco, el cual se actualiza mediante el presente y con motivo de la entrada en vigor de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II. La "SECRETARÍA" señala, a través de su representante:

- a) De acuerdo con el artículo 14 fracción LIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, la "SECRETARÍA" es la encargada de registrar las requisiciones de compras que formulen todas las dependencias, aprobando las cotizaciones respectivas; fincar los pedidos correspondientes y en general, realizar las operaciones de compra requeridas por el Estado en la forma y términos de las disposiciones que al efecto dicte el titular del Ejecutivo.
- b) Que de conformidad con el artículo 8 fracción XL del Reglamento Interno de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, su titular cuenta con la facultad de representarla ante cualquier persona de derecho público o privado, para cualquier fin, siempre y cuando no exista impedimento legal para ello, y acredita su cargo mediante designación de fecha 19 de noviembre del año 2014, efectuada a su favor por el Gobernador del Estado de Jalisco, Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz.

III. Ambas partes declaran que se reconocen recíprocamente la personalidad con la que comparecen, y sujetan su voluntad al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Ambas partes manifiestan que comparecen a este acto en plenitud de facultades, que las cláusulas que a continuación se detallan constituyen la expresión fiel de su voluntad, y que conocen la trascendencia y efectos legales de la suscripción de este instrumento.

SEGUNDA.- El presente convenio tiene por objeto establecer la forma y términos conforme a los cuales la "SECRETARÍA", en observancia de las disposiciones legales aplicables en materia de adquisiciones, tanto estatales como federales, brindará apoyo al "INSTITUTO" a petición expresa para la realización de los procedimientos de adquisiciones de bienes y servicios que esta última requiera. En caso de que la adquisición o contratación que el "INSTITUTO" pretenda efectuar sea para un fin diverso, el procedimiento de adquisición o contratación deberá llevarse a cabo directamente por el "INSTITUTO".

TERCERA.- Para efecto de que la "SECRETARÍA" pueda brindar el apoyo al "INSTITUTO" de acuerdo con la cláusula que antecede, el "INSTITUTO" se compromete a proporcionar a la "SECRETARÍA", mediante oficio, toda la información que esta última requiera para la elaboración de las respectivas bases de licitación, y en general, cualquier información necesaria para el correcto desarrollo de los procedimientos de adquisición o contratación que la "SECRETARÍA" lleve a cabo a favor del "INSTITUTO". En tal razón, el "INSTITUTO" deberá proporcionar a la "SECRETARÍA", de manera clara y precisa, las especificaciones técnicas de los bienes o servicios que requiera, además de llevar a cabo las modificaciones que la "SECRETARÍA" le sugiera respecto de la información remitida.

En mérito de lo anterior, las partes acuerdan que salvo disposición en contrario y para los efectos legales conducentes, el "INSTITUTO" será considerado como *área requirente* dentro de los procedimientos de contratación que la "SECRETARÍA" lleve a cabo en cumplimiento de los compromisos asumidos en el presente instrumento.

NOVENA.- Todas aquellas personas que sean designadas por las partes para la realización de actividades en ejecución de este convenio, continuarán en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con al cual tiene establecida su relación laboral.

DÉCIMA.- La información y/o documentación que sea otorgada por las partes para el cumplimiento de los compromisos que adquieren al amparo del presente instrumento, deberá ser utilizada única y exclusivamente para los fines del mismo, siendo la parte receptora de la citada información y/o documentación, responsable de su correcto resguardo y buen uso.

DECIMA PRIMERA.- Al finalizar cada procedimiento de adquisición o contratación, la "SECRETARÍA" remitirá al "INSTITUTO" copia certificada del expediente original, el cual deberá incluir los puntos resolutivos correspondientes o fallo de adjudicación de donde se desprenda la identificación del participante que presentó la mejor opción que asegure al "INSTITUTO" las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo que establece la normatividad de la materia.

DÉCIMA SEGUNDA.- El presente convenio tendrá vigencia a partir de la firma del mismo y hasta el término de la presente administración pública estatal, por lo cual, sustituye cualquier acuerdo previo pactado entre las partes. Sin embargo, podrá darse por terminado anticipadamente por cualquiera de las partes notificándolo por escrito con quince días de anticipación a la fecha en que se pretenda dar por concluido.

DÉCIMA TERCERA.- El presente convenio se realiza por escrito y por duplicado, entregándose un tanto con firmas originales a cada una de las partes que en él intervienen, y entrará en vigor a partir del día 30 de abril del año 2018, quedando sin efectos el diverso celebrado con fecha 10 de febrero del año 2014.

DÉCIMA CUARTA.- Todas las comunicaciones o avisos entre las partes deberán ser por escrito y entregadas en forma fehaciente en los domicilios que señalen las partes con acuse de recibo, conviniendo así mismo que para cualquier efecto de cambio de domicilio deberán de comunicarse las partes en un plazo de 72 setenta y dos horas, a través de cualquier medio que deje constancia de recepción y en el entendido que en caso de no hacerse, cualquier tipo de notificación hecha en los domicilios señalados en el presente instrumento surtirá todos los efectos legales; y para tal efecto, se señalan los siguientes:

- a) El "INSTITUTO", la finca marcada con el número 180 planta alta de la calle Ramón Corona, colonia Zapopan Centro de Zapopan, Jalisco, C.P. 45100.
- b) La "SECRETARÍA", el inmueble que se encuentra en Prolongación Avenida Alcalde número 1221, Colonia Miraflores, Guadalajara, Jalisco.

DÉCIMA QUINTA.- Las partes acuerdan que en caso de conflicto o interpretación derivados del presente convenio agotarán en primer término las vías extrajudiciales y si no se llega a acuerdo alguno, se someterán a los Tribunales competentes y Legislación aplicable en la zona metropolitana de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando al fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro, señalando como domicilio para recibir notificaciones los que quedaron asentados en la cláusula que antecede.